

CORNARE	Número de Expediente: 05376182017	
NÚMERO RADICADO:	131-1389-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 17/12/2018	Hora: 14:09:05.0...	Folios: 4

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE LA URGENCIA MANIFIESTA 131-0986 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Urgencia Manifiesta 131-0986 del 08 de septiembre de 2017, constancia de entrega el día 13 de septiembre de 2017, la Corporación **OTORGÓ** al **MUNICIPIO DE LA CEJA** identificado con Nit 890.981.207-5 a través de su representante legal, el señor Alcalde **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.822, el aprovechamiento de árboles aislados, mediante el sistema de la tala de (35) treinta y cinco individuos, localizados en el municipio de La Ceja.
2. Que en la mencionada Urgencia Manifiesta, se requirió a la Entidad Municipal a través de su Representante Legal para que en término de seis (6) meses después de haber realizado el aprovechamiento forestal, procedieran a realizar la compensación, para lo cual la Corporación le indicó que contaba con dos alternativas: i) Realizar la siembra de 110 árboles de especies nativas o ii) Compensar a través del esquema de pagos por servicios ambientales denominado BanCO2 por valor de \$ 1.257.300.
3. Que mediante oficio con radicado 131-4607 del 12 de junio de 2018, el señor Johnatan Carmona Bedoya, en calidad de Ingeniero Forestal de la Sub-Secretaría de Medio Ambiente del municipio de La Ceja, solicita ante la Corporación, visita técnica con la finalidad de verificar el cumplimiento de la compensación exigida mediante Urgencia Manifiesta 131-0986 del 08 de septiembre de 2017.
4. Que en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, funcionarios de la Corporación procedieron a realizar visita técnica el día 07 de noviembre de 2018, en atención al radicado 131-4607 del 12 de junio de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-2269 del 19 de noviembre de 2018**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Se realizó visita de control y seguimiento, donde se observó que las actividades del aprovechamiento forestal otorgado por Cornare mediante Urgencia Manifiesta Nro. CS-131-0986-2017, donde se observó lo siguiente:

- Se tala 17 árboles aislados de los 35 autorizados. Los árboles aprovechados fueron los siguientes:

Tabla 2: Árboles aprovechados por especie.

Nombre científico	Nombre común	Cantidad autorizadas	Cantidad aprovechada	Tipo de aprovechamiento
<i>Acacia melanóxylon</i>	Acacia negra	3	0	Tala
<i>Croton magdalenensis</i>	Drago	1	1	Tala
<i>Cupressus lusitanica</i>	Ciprés	12	7	Tala
<i>Eucaliptus grandis</i>	Eucalipto	7	3	Tala
<i>Fraxinus uhdei</i>	Urapán	3	0	Tala
<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce	4	2	Tala

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



<i>Saparathodea campanulata</i>	<i>Tulipán africano</i>	1	0	Tala
<i>Washingtonia robusta</i>	<i>Palma abanico</i>	4	4	Tala
		35	17	

Foto 1: Cancha María Auxiliadora. Aprovechamiento de Ciprés.

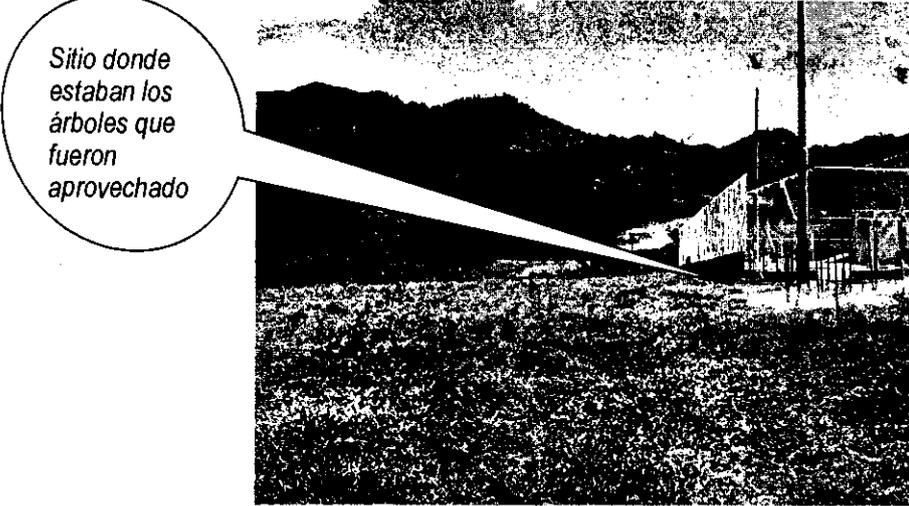


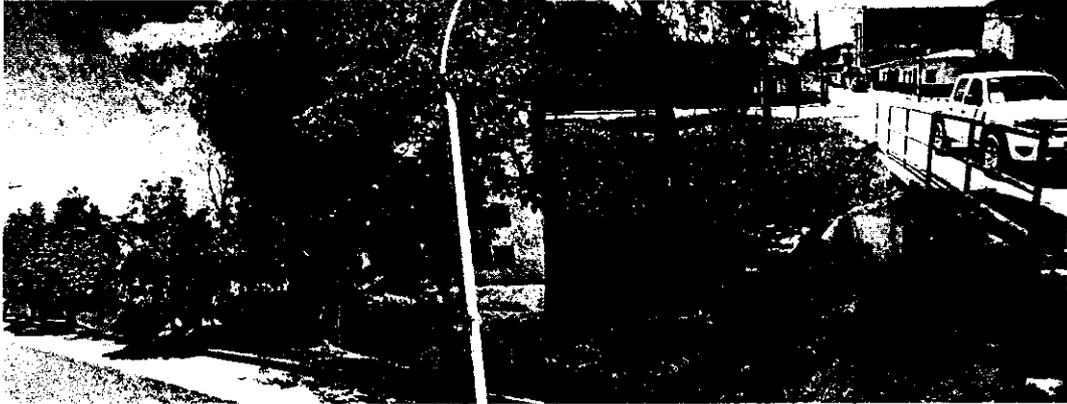
Foto 2: lugar donde se encontraban las Palma abanico (N.C. *Washingtonia robusta*), reemplazadas por otras plantas ornamentales.



Fotos 3: Árboles no aprovechados. Sector parque lineal la Pereira



Foto 4 y 5: Árboles no aprovechados sector parque lineal Samuel Bernal y sector parque lineal La Pereira



- Esta madera se aprovechó para obtener tablas y estacones y ser utilizada en diferentes obras del municipio.
- El material sobrante como ramas, troncos, orillos y material vegetal fueron fragmentados y dispuesto en la zona de compostaje del municipio de la ceja.
- En cuanto a la obligación de siembra de plántulas, ya se llevó a cabo en su totalidad con la siembra de más de 300 plántulas de las siguientes especies: yarumo blanco (*Cecropia telenitida*), chirlobirlo, chagualo, cedro de altura (*Cedrela montana*), Drago (*Croton magdalenesis*). Las plántulas se encuentran en general en muy buenas condiciones fitosanitarias y de muy buen tamaño, cumpliendo con las especificaciones de la Corporación. Estas fueron plantadas en el predio La Playa, Vereda La Playa, con coordenadas X: -75° 46.37" 76', Y: 5.98° 22' 73' Z: 2.420 msnm. Este predio es de propiedad del Municipio de La Ceja.

Foto 6 y 7: Plántulas establecidas en el predio la Playa de propiedad del Municipio de La Ceja.



26. CONCLUSIONES:

Se verificó que el municipio de La Ceja del Tambo **CUMPLIÓ** con todos los requerimientos realizados por CORNARE, como:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- *Aprovechamiento forestal*
- *Retiro de material sobrante*
- *Compensación con la siembra de plántulas nativas.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°. Principios.

(...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

(...)

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones establecidas mediante Urgencia Manifiesta 131-0986 del 08 de septiembre de 2017.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas mediante la Urgencia Manifiesta 131-0986 del 08 de septiembre de 2017, al **MUNICIPIO DE LA CEJA** identificado con Nit 890.981.207-5 a través de su representante legal, el señor Alcalde **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.822, en cuanto a realizar la compensación de (110) ciento diez árboles.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR al **MUNICIPIO DE LA CEJA** a través de su representante legal, el señor Alcalde **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, o quien haga sus veces al momento, que en caso de requerir un nuevo aprovechamiento forestal, deberá realizar la solicitud ante la Corporación, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE LA CEJA** a través de su representante legal, el señor Alcalde **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia del mismo, en los términos de la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.



ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Comare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.16.2017

Proyectó: Abogada/ Camila Botero.

Técnico: Pedro Vallejo.

Procedimiento: Control y Seguimiento.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Fecha: 12/12/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestionJuridica/Anexos Vigencia desde: *Jul 12 19* F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

